REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0004613

LUIS GUZMÁN PEREZ
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el Director de Informática de la Superintendencia de Compañías, comunica mediante correo electrónico que las compañías mencionadas a continuación, se encuentran inmersas en la causal de inactividad a la que se refiere el Art. 359 de la Ley de Compañías, por no haber cumplido durante dos o más años consecutivos con las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley:

		Constitución			Registro Mercantil	
Exp	Nombre Cia	Not	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
79781	THE HOME-DEPOT S.A. (HOMEDEPOT)	29	GUAYAQUIL	17/11/1997	SAMBORONDON	17/12/1997

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86348 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el primer Considerando de la presente Resolución, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución en el domicilio de la empresa, a los Representantes Legales de las compañías mencionadas en el primer Considerando ó mediante publicación por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes mencionadas que, si transcurrido el término de treinta días, contado desde la notificación de la presente Resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **6 JUL.2006**

Ab. Luis Guzmán Pérez
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV.